

con el artículo 24 y Disposiciones Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando instructor del mismo a doña M.^ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Modificación injustificada del cartel al sustituir a dos de los anunciados para participar en un festival benéfico mixto con picadores celebrado el 9 de marzo de 1997 en La Puebla de Cazalla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del art. 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-21/97-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 28 de enero de 1997 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a don José Miguel González Donoso por los hechos ocurridos el día 19.12.1996 a las 3,50 horas en el término municipal de Puebla del Río, en Atalaya (Pub), en C/ Atalaya, 3, bajo.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,50 horas del día del acta (19.12.96).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

RESUELVO

Sancionar a don José Miguel González Donoso por los hechos con una multa de 35.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado a los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273749 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c. 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 150/94 a nombre de Peninsular Rentals, SL. (PP. 914/97).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 150/94, expedido por esta Caja de Depósitos, propiedad de Barclays Bank, S.A., en garantía de Peninsular Rentals, S.L., a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Cádiz, Junta de Andalucía, y de importe un millón (1.000.000) de pesetas, constituidas en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

Cádiz, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 1041/97).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 7 de junio de 1989, con el número de registro 1.651, a nombre de Cooperativa de Veterinarios del Sur «Surveco».

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 21 de marzo de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del

vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 53883	DOC. 13586/96	MOLINA AGUILAR MANUEL		
LIQUIDACION: T0-	2209/96		IMPORTE:	46,168
PISO CL SANTA EULALIA		PELIGROS		
V. DECLARADO:	2,600,000	V. COMPROBADO:	3,353,350	
COD. 56317	DOC. 7955/96	CAMPAÑA ALONSO JOSEFA		
LIQUIDACION: T0-	2398/96		IMPORTE:	31,397
PISO 1-C PASAJE ARDALES N 3		GRANADA		
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	2,484,800	
COD. 57502	DOC. 17581/96	CASTILLO JIMENEZ FRANCISCO		
LIQUIDACION: T0-	2704/96		IMPORTE:	102,798
APARCAMIENTO. URB. LOS MONTEROS.GRANAD				
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	1,700,000	
COD. 58829	DOC. 18170/96	AGUILAR ESPANA MARIA DOLORES		
LIQUIDACION: T0-	2939/96		IMPORTE:	33,310
PISO URB. CERVANTES.10. GRANADA.				
V. DECLARADO:	7,000,000	V. COMPROBADO:	7,538,300	
COD. 59075	DOC. 15018/88	CAVAYATE CARMONA MANUEL		
LIQUIDACION: T0-	2919/96		IMPORTE:	127,095
PISO CL. DOCTOR CARLOS PAREJA, 6.GRANAD				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	6,118,282	
COD. 59568	DOC. 1155/93	LOPEZ JIMENEZ RAFAEL		
LIQUIDACION: T5-	2952/86		IMPORTE:	20,160
SOLAR EN PALM PARC BOLA ORO GRANADA				
V. DECLARADO:	2,688,000	V. COMPROBADO:	6,720,000	
COD. 59666	DOC. 13330/96	MARTIN YANEZ SEGUNDO		
LIQUIDACION: T5-	3035/96		IMPORTE:	21,832
PG JUNCARIL "R-263 Y R-254" ALBOLOTE				
V. DECLARADO:	9,000,000	V. COMPROBADO:	13,156,000	
COD. 60913	DOC. 15154/88	VIAM SOCIEDAD ANONIMA		
LIQUIDACION: T0-	15/97		IMPORTE:	276,990
1/2 PARCELA CTRA.HUERTOR VEGA GRANADA				
V. DECLARADO:	14,000,000	V. COMPROBADO:	18,816,500	

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 53587	DOC. 22434/93	MARTINEZ OSORIO CASABONA LUISA		
LIQUIDACION: T0-	1954/96		IMPORTE:	28,950
COD. 55725	DOC. 18142/80	MARTIN CRISTOBAL JOSE		
LIQUIDACION: T5-	2363/96		IMPORTE:	44,125
COD. 57110	DOC. /	SANCHEZ IBAÑEZ BERNARDO		
LIQUIDACION: T5-	2585/96		IMPORTE:	83,828
COD. 57999	DOC. 34141/94	GAROFANO DOMENICO		
LIQUIDACION: T5-	2542/96		IMPORTE:	49,579
COD. 58947	DOC. 1357/89	GRANDE ARROYO FRANCISCO		
LIQUIDACION: T0-	3019/96		IMPORTE:	947,550
COD. 59105	DOC. 10431/89	GARCIA LOPEZ MANUEL		
LIQUIDACION: T0-	2938/96		IMPORTE:	98,100
COD. 59256	DOC. 7171/81	RODRIGUEZ MERIDA CARMEN		
LIQUIDACION: T0-	2875/86		IMPORTE:	14,280
COD. 59265	DOC. 15754/91	PEREZ SANCHEZ ANTONIO JOSE		
LIQUIDACION: T0-	2683/96		IMPORTE:	201,000
COD. 59434	DOC. 21491/95	FLORIDA SUR CB		
LIQUIDACION: T5-	2975/96		IMPORTE:	115,585
COD. 59597	DOC. 3655/89	PAQUE DE CENES SA		
LIQUIDACION: T5-	2918/96		IMPORTE:	1,841,007
COD. 59816	DOC. 15076/88	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO Y OTROS		
LIQUIDACION: T5-	2916/96		IMPORTE:	24,098

Granada, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Pedro Álvarez López.